

DECRETO:

UNICO.— El Lic. José A. Bonilla Atilés queda designado Plenipotenciario para firmar, en nombre de la República Dominicana, el Acta de Bogotá suscrita en septiembre de 1960, en ocasión de la III Reunión de la Comisión Especial para estudiar la formulación de nuevas medidas de Cooperación Económica.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y dos; años 1180. de la Independencia y 990. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

JOAQUIN BALAGUER,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 7560, que integra la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña.

G. O. No. 8636-Bis, del 11 de enero de 1962

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7560

VISTA la Ley que Instituye la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña No. 2873, de fecha 5 de mayo de 1951;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— La Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña queda integrada de la siguiente manera: el Lic. S. Salvador Ortíz, Presidente; el señor B. V. Merionneaux, Vicepresidente; el Administrador General del Banco de Crédito Agrícola e Indus-

trial de la República, los señores Elizardo A. Dickson, Dr. Jorge Muñíz M. y Dr. H. E. Priester, Miembros; y el señor Francisco R. Salcedo Then, en calidad de Secretario.

Art. 2.— El presente decreto deroga y sustituye el No. 6944, de fecha 22 de julio de 1961.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de enero del mil novecientos sesenta y dos; años 118o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

JOAQUIN BALAGUER,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 7561, que inviste de Plenos Poderes al Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, Lic. Ambrosio Alvarez Aybar, para suscribir a nombre del Gobierno el Convenio General para la Ayuda Económica y Técnica entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de los Estados Unidos de América.

G. O. No. 8641-Bis, del 28 de febrero de 1962.

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7561

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor Licenciado Ambrosio Alvarez Aybar, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda investido de los Plenos Poderes necesarios para que, con el Plenipotenciario designado por el Gobierno de los Estados Unidos de América, suscriba en nombre del Gobierno de la República Dominicana, el Convenio General para la Ayuda Económica y Técnica y para propósito afines entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de los Estados Unidos de América.